

solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4423, de 11.7.2005, y en el BOE núm. 168, de 15.7.2005.

Asimismo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 127 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicitó un informe al Ayuntamiento de La Torre de Cabdella, el cual, dentro del plazo establecido y con reiteración previa, no se manifestó.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

Resuelvo:

Primero.—Otorgar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, SL, la autorización administrativa de la variante de la línea 110 kV de SE Pobla - SE Cabdella y SE Molinos - SE Cabdella, entre los apoyos T.12 y T.14, en el término municipal de La Torre de Cabdella (Pallars Jussa) (exp. 00024093/05, ref. A-9690-RL).

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución mencionado, con las características técnicas siguientes:

Origen de la variante: apoyo T.12, en proyecto.

Final de la variante: apoyo T.14, existente.

Tensión nominal: 110 kV.

Longitud: 316 m.

Número de circuitos: 2, sencillos.

Potencia por circuito: 94,5 MVA.

Número y tipo de conductores: 6, de aluminio-acero, de 180 mm² de sección.

Número y tipo de cable de tierra: 1 x Alumoweld núm. 7-8 AWg, de 58,56 mm² de sección.

Tipo de apoyos y material: tipo B, de acero galvanizado.

Número de apoyos de amarre: 3 (1 existente).

Tipo de aisladores y material: CS 120SB 110 kV de composite.

Finalidad: facilitar la construcción un campo de golf en el pueblo de Espuï, en el término municipal de La Torre de Cabdella (Pallars Jussa).

Presupuesto: 166.966,27 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que disponen la normativa antes mencionada y el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones se deben llevar a cabo de acuerdo con el proyecto técnico presentado, firmado por el ingeniero industrial señor Héctor Buelta Ortiz y visado en fecha 24 de mayo de 2005, con el núm. 304614, por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña, demarcación de Barcelona, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si se tercia, se soliciten y se autoricen.

Segunda.—La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de las disposiciones de aplicación general.

Tercera.—La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

Cuarta.—El plazo para la puesta en autorizada será de seis meses contados a partir la fecha de publicación de esta Resolución en el DOGC.

Quinta.—Los Servicios Territoriales podrán hacer las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias durante las obras y cuando se acaben, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

Sexta.—Con esta finalidad, el titular de la instalación debe comunicar al órgano administrativo mencionado el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención mientras duren y también su finalización.

En la comunicación de la finalización de las obras se debe adjuntar el certificado de dirección y final de la instalación que acredite que se ajustan al proyecto aprobado y que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas que se hayan hecho.

Séptima.—La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de las condiciones que se impongan.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Octava.—Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para hacer las obras e instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas del Departamento de Trabajo e Industria (c. Provenza, 339, 2º, 08037 Barcelona) en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su licitación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lleida, 3 de abril de 2006.—La directora de los Servicios Territoriales.

En Lleida en funciones. Pilar Nadal i Reimat.

32.792/06. Anuncio de los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria, de información pública sobre la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de una instalación eléctrica (exp. 00006973/06, ref. A-9916-RSE).

A los efectos que prevén la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, así como los reglamentos técnicos específicos, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y la aprobación del proyecto que se detalla a continuación.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio social en la av. Paral·lel, 51, de 08004 Barcelona.

Expediente: 00006973/06, ref. A-9916-RSE.

Características: sustitución de los transformadores TR1 y TR2, e instalación de una celda de línea 25 kV, en la SE subestación Raimat, en el término municipal de Lleida (Segria).

Finalidad: mejorar la calidad del servicio de la zona.

Presupuesto: 348.860 euros.

Término municipal afectado: Lleida.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto de la instalación en los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria en Lleida, av. del Segre, 7, y formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio.

Lleida, 4 de abril de 2006.—Directora de los Servicios Territoriales en Lleida, en funciones.

32.793/06. Resolución de 23 de febrero de los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (exp. 00024306/05, ref. A9691-RL).

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio social en la Av. Paral·lel, 51, 08004 Barcelona, ha solicitado ante el Departamento de Trabajo e Industria la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la variante de la línea de 110 kV de SE Arties-SE Llavorsí 9 y 10, entre los apoyos T.26/27 y T.29, en el término municipal de Naut Aran (Val d'Aran).

De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, así como los reglamentos técnicos específicos, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4435, de 27.7.2005 y al BOE núm. 172, de 20.7.2005.

Asimismo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 127 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicitó un informe al Ayuntamiento de Naut Aran, el cual, dentro del plazo establecido, no se manifestó.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

Resuelvo:

Primero.—Otorgar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., la autorización administrativa de la variante de la línea de 110 kV de SE Arties-SE Llavorsí 9 y 10, entre los apoyos T.26/27 y T.29, en el término municipal de Naut Aran (Val d'Aran) (ex. 00024306/05, ref. A-9691-RL).

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución mencionado, con las características técnicas siguientes:

Origen de la variante: apoyo T.26/27, en proyecto.

Final de la variante: apoyo T.29, en proyecto.

Tensión nominal: 110 kV.

Longitud: 416 metros.

Número de circuitos: 2, sencillos.

Potencia por circuito: 94,5 MVA.

Número y tipo de conductores: 6 x Zigolo, de aluminio-acero. Número y tipo de cable de tierra: 1 x Alumoweld núm. 7-8 AWg. Tipo de apoyos y material: tipos B y G, de acero galvanizado. Número de apoyos de amarre: 3.

Tipo de aisladores y material: CS 120SB 110 kV de composite.

Finalidad: instalación de un nuevo telesilla desmontable denominado Baqueira Tramo 2, en la estación de esquí de Baqueira Beret, en el término municipal de Naut Aran (Val d'Aran).

Presupuesto: 355.209,54 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que disponen la normativa antes mencionada, el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones se deben llevar a cabo de acuerdo con el proyecto técnico presentado, firmado por el ingeniero industrial señor Héctor Buelta Ortiz, visado en fecha 10 de mayo de 2005, con el núm. 303623, por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña, demarcación Barcelona, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si se tercia, se soliciten y se autoricen.

Segunda.—La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Regla-